



Ayuntamiento de Telde

INFORME

“SOBRE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL.”

1. ANTECEDENTES DEL SERVICIO

El Servicio de Ayuda Domicilio está legalmente regulado por el Decreto 5/99, de 21 de enero, de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales y en virtud del art. 17 corresponde la competencia en esta materia a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias. El Ayuntamiento de Telde, además, regula este servicio a través de la Ordenanza Fiscal nº 33, así como el Reglamento Municipal del Servicio de Ayuda a Domicilio, publicado en el BOP nº 89, de 25-07-01 y modificado el 25-04-12.

Asimismo, está considerado como prestación básica, según la Ley de Servicios Sociales de Canarias y está subvencionado a través del Plan Concertado de Prestaciones Básicas, dentro del apartado Desarrollo de Programas.

El Ayuntamiento de Telde, desde el año 1992 gestiona el servicio de forma mixta (a través de personal propio y empresa externa). En la actualidad, se cuenta con una Auxiliar de Hogar Municipal, que trabaja aproximadamente 6 u 8 casos/año y se tiene un contrato con una empresa externa, que gestiona alrededor de 190 usuarios /año y que finaliza dicho contrato con este Ayuntamiento el día 13-01-2019.

2. NO DISPONIBILIDAD DE MEDIOS

La demanda que se recibe para este servicio es cada vez mayor, lo cual ha generado una lista de espera tanto para nuevos usuarios, como para ampliación de horas de servicio a la que no se puede hacer frente, lo cual requiere que el servicio se adapte a esta demanda.

Para poder atender las actuales solicitudes de servicio, así como las que se continuarán generando, debido al aumento de la población mayor de este municipio, se **requiere de un número de profesionales especializados, así como de una estructura y unos medios con los que la Concejalía de Servicios Sociales no cuenta** y que se exponen a continuación:

- Un/a trabajador/a social que tenga con formación específica o experiencia en el campo de la geriatría por cada 75 usuarios.
- Un/a podólogo/a, que posea la formación específica en este campo.
- Treinta auxiliares de hogar, personal que deberá disponer del Certificado de Profesionalidad en materia de Ayuda a Domicilio.
- Medios materiales necesarios para el desempeño del trabajo de las/los auxiliares de hogar, así como medios informáticos para control de la actividad.

Por todo lo expuesto, se concluye la necesidad de la contratación de una empresa, para la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE